

## ESTRATEGIA DE REVITALIZACIÓN URBANA PARA ZONAS MONUMENTALES DE PERÚ

### I. PRESENTACIÓN

La presente estrategia tiene como objetivo diseñar, implementar e impulsar acciones que coadyuven con la renovación urbana, regeneración urbana, gobernanza cultural con la finalidad de promover la revitalización de los inmuebles Patrimonio Cultural de la Nación que componen los centros históricos y zonas monumentales del país.

Para este fin, se aborda la estrategia desde tres aristas:

#### 1. La promoción del Desarrollo Urbano Sostenible en las zonas monumentales:

La estrategia tiene como objetivo promover acciones orientadas al desarrollo de instrumentos de planificación urbana y planificación cultural en zonas monumentales. Asimismo, compatibilizar el uso de los instrumentos de gestión del suelo vigentes a aplicar tanto en inmuebles que componen la zona monumental como en espacios públicos con valor monumental tales como: instrumentos complementarios de gestión, instrumentos de regulación urbana e instrumentos de financiamiento urbano con la finalidad de promover, facilitar y atraer la intervención en estos inmuebles.

#### 2. La promoción y fortalecimiento de la gobernanza cultural:

A través de las iniciativas Fortaleza y Revalorando Nuestro Patrimonio Cultural, se busca la construcción de un sistema de gobernanza cultural que involucre a actores estatales, personas jurídicas, personas naturales organizadas y no organizadas a través de acciones de tres tipos:

- Fortalecimiento de capacidades a gobiernos locales
- Asistencia técnica y acompañamiento para la intervención ciudadana
- Promoción y difusión del Patrimonio Cultural en alianza pública y/o privada.

#### 3. La elaboración de una propuesta de Proyecto de Ley para la creación de dos estímulos:

- El desarrollo de un estímulo dirigido a ciudadanía en general, con interés legítimo a fin de efectuar una intervención de emergencia temporal con fines de seguridad en inmuebles que se ubiquen en zonas monumentales.
- El desarrollo de un estímulo dirigido a gobiernos locales en el marco de los procesos de saneamiento físico legal de inmuebles tugurizados con fines de renovación urbana en inmuebles que se ubiquen en zonas monumentales.

Esta estrategia se alinea con la Política Nacional de Cultura aprobada por Decreto Supremo N°009-2020-MC, que determina que el problema público que el sector tiene que atender es el “Limitado ejercicio de los derechos culturales de la población”.

En el marco de estos derechos culturales se incluye la protección y salvaguarda, acceso, valoración y aprovechamiento sostenible del Patrimonio Cultural en su totalidad.

Cabe recordar que el Patrimonio Cultural dispuesto por el ente rector para competencias del Ministerio de Cultura está conformado por bienes materiales inmuebles: a) Histórico Inmueble, b) Arqueológico Inmueble, c) Paisaje Cultural; bienes materiales muebles: a) Mueble, b) Subacuático, c) Archivístico, y d) Bibliográfico Documental; y bienes inmateriales: tradiciones, costumbres o expresiones vivas de una colectividad.

En ese sentido la propuesta de estrategia está vinculada a la protección, salvaguarda, uso social y aprovechamiento sostenible.

## II. INTRODUCCIÓN

Perú es un país rico en patrimonio histórico y cultural, con numerosas zonas monumentales que cuentan la historia del país desde sus orígenes hasta la República en la que hoy nos hemos constituido.

Sin embargo, muchas de estas zonas y los inmuebles que las componen enfrentan desafíos como el deterioro por el transcurso del tiempo, la degradación, la falta de mantenimiento de la infraestructura, la falta de recursos necesarios para su conservación, el riesgo incrementado frente a sismos, desbordes, lluvias, entre otros.

Las acciones tanto de salvaguarda como de intervención directa con fines de renovación urbana adecuada son esenciales para preservar este legado para las generaciones futuras y, al mismo tiempo, garantizar la integridad física y calidad de vida de quienes residen en los inmuebles que componen esas áreas.

Asimismo, se debe considerar que la cultura contribuye también al desarrollo sostenible, de acuerdo con lo determinado en la meta séptima del Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 y en la meta cuarta y onceava 11 a y b del Objetivo de Desarrollo Sostenible 11, en el marco de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, aprobados en el 2015 por todos los Estados Miembros de Naciones Unidas como parte de la Agenda 2030, donde se señala expresamente lo siguiente:

**Objetivo 4:** Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.

(...)

**Meta 4.7** De aquí a 2030, asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios **para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante** la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y **la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible (subrayado propio).**

**Objetivo 11:** Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles.

(...)

**Meta 11.4** Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo

**Meta 11.a** Apoyar los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales fortaleciendo la planificación del desarrollo nacional y regional

**Meta 11.b** De aquí a 2020, aumentar considerablemente el número de ciudades y asentamientos humanos que adoptan e implementan políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él y la resiliencia ante los desastres, y desarrollar y poner en práctica, en consonancia con el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, la gestión integral de los riesgos de desastre a todos los niveles.

## III. BASE LEGAL

**3.1** Constitución Política del Perú

**3.2** Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales

**3.3** Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

- 3.4 Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- 3.5 Ley N° 29415, Ley de Saneamiento Físico Legal de Predios Tugurizados con fines de Renovación Urbana
- 3.6 Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura.
- 3.7 Ley N° 31313, Ley de Desarrollo Urbano Sostenible
- 3.8 Decreto Supremo N° 011-2006-ED, Aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- 3.9 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3.10 Decreto Supremo N° 011-2010-VIVIENDA, Aprueba el Reglamento de la Ley de Saneamiento Físico Legal de Predios Tugurizados con Fines de Renovación Urbana
- 3.11 Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.
- 3.12 Decreto Supremo N° 009-2020-MC, Política Nacional de Cultura al 2030 en proceso de actualización según Resolución Ministerial N° 034-2023-MC
- 3.13 Decreto Supremo N° 012-2021-VIVIENDA, Política Nacional de Vivienda y Urbanismo con horizonte al 20230
- 3.14 Reglamento Nacional de Edificaciones- Norma Técnica A140 - Bienes Culturales Inmuebles, modificado por Resolución Ministerial N°185-2021-VIVIENDA
- 3.15 Resolución Ministerial N° 55-2017/MC que aprueba Altura para la Cultura
- 3.16 Resolución Ministerial N° 101-2021 que incorpora al Reglamento Operativo para acceder al Bono Familiar Habitacional, para la modalidad de aplicación de Adquisición de Vivienda Nueva, aprobado por la Resolución Ministerial N° 313-2020-VIVIENDA, el Título V referido a la intervención con el BFH en proyectos sobre predios declarados en estado de tugurización.
- 3.17 Resolución Ministerial N° 000196-2021-DM/MC que aprueba el Plan Estratégico Multianual 2022-2023 del Sector Cultura.

#### IV. DIAGNÓSTICO

Perú tiene actualmente sesenta y cuatro zonas monumentales declaradas y delimitadas formalmente por el Ministerio de Cultura. En algunos casos coincide con la delimitación que corresponde al centro histórico de la ciudad a la que pertenecen. Estas se encuentran a su vez compuestas por inmuebles monumentos, inmuebles de valor monumental, ambientes urbanos monumentales y ambientes monumentales; muchos de ellos inmuebles que al día de hoy se encuentran en estado de tugurización.

Los usos que los ciudadanos han ido otorgando se han modificado en el tiempo según las necesidades de cada ciudad. Sin embargo, el problema de los inmuebles en estado de tugurización se ha ido extendiendo a lo largo del país. Este proceso de deterioro no es nuevo, existe desde hace más de 60 años y las alternativas de solución han visto poco o ningún progreso poniendo en riesgo la vida y salud de quienes residen en el inmueble como poniendo en riesgo las características monumentales que ostentan las edificaciones que componen las zonas monumentales.

Tabla 1: Listado de zonas monumentales del país

NOMBRE DE LA ZONA MONUMENTAL	REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO
PUEBLO DE HUASTA	ANCASH	BOLOGNESI	HUASTA
ZONA MONUMENTAL DE CARAZ	ANCASH	HUAYLAS	CARAZ
ZONA MONUMENTAL DE LA CIUDAD DE MAMARA	APURIMAC	GRAU	MAMARA

ESTRATEGIA DE REVITALIZACIÓN URBANA – MINISTERIO DE CULTURA

S/N Área comprendida dentro del perímetro formado por el cauce del río Chili entre el Jr. Salaverry, la Torrentera de San Lázaro, la torrentera de San Lázaro, la prolongación del Jr. Peral, la prolongación del Jr. Ayacucho, el Jr. Muñoz Najar, la Av. Goyeneche, la Av. Jorge Chávez y el Jr. Salaverry.	AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA
S/N El área comprendida dentro del perímetro formado por las calles Tronchadero, Manco Cápac, León Velarde, Bolognesi, Av del Ejército, Cortaderas y Arica	AREQUIPA	AREQUIPA	YANAHUARA
MEJÍA	AREQUIPA	ISLAY	MEJIA
ZONA MONUMENTAL DE AYACUCHO	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO
ZONA MONUMENTAL CARMEN ALTO	AYACUCHO	HUAMANGA	CARMEN ALTO
ZONA MONUMENTAL DE SAN JUAN BAUTISTA	AYACUCHO	HUAMANGA	SAN JUAN BAUTISTA
ZONA MONUMENTAL DE HUANTA	AYACUCHO	HUANTA	HUANTA
ZONA MONUMENTAL DE CORACORA	AYACUCHO	PARINACOCAS	CORACORA
PUEBLO DE QUEROBAMBA	AYACUCHO	SUCRE	QUEROBAMBA
ZONA MONUMENTAL DE VILCASHUAMAN	AYACUCHO	VILCAS HUAMAN	VILCAS HUAMAN
EL PUEBLO DE PARIAMARCA - CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA
S/N Área urbana comprendida dentro del perímetro formado por los siguientes jirones: Sullana, José Gálvez, Unión, Ucayali, 13 de Julio, Chapén, Av. Fátima, Romero, incluyendo el cerro de Santa Apolonia	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA
ZONA MONUMENTAL DEL CALLAO	CALLAO	CALLAO	CALLAO
ZONA MONUMENTAL DEL DISTRITO DE LA PUNTA	CALLAO	CALLAO	LA PUNTA
AREA URBANA DE PISAC	CUSCO	CALCA	PISAC
EL TRAZO URBANO DE ACOMAYO	CUSCO	CUSCO	ACOMAYO
ZONA MONUMENTAL DE LA CIUDAD DEL CUSCO	CUSCO	CUSCO	CUSCO
CENTRO HISTÓRICO DE SAN JERÓNIMO	CUSCO	CUSCO	SAN JERONIMO
CENTRO HISTÓRICO SAN SEBASTIÁN	CUSCO	CUSCO	SAN SEBASTIAN
ZONA MONUMENTAL DE ANDAHUAYLILLAS	CUSCO	QUISPICANCI	ANDAHUAYLILLAS
ZONA MONUMENTAL DE LUCRE Y MARCO CIRCUNDANTE	CUSCO	QUISPICANCI	LUCRE
ZONA MONUMENTAL DE URCOS	CUSCO	QUISPICANCI	URCOS
ZONA MONUMENTAL DE CHINCHERO	CUSCO	URUBAMBA	CHINCHERO
VILLA DE SAN FRANCISCO DE ASIS DE MARAS	CUSCO	URUBAMBA	MARAS
TRAZO URBANO DE YUCAY	CUSCO	URUBAMBA	YUCAY
ZONA MONUMENTAL DE HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA
ZONA MONUMENTAL DE ICA	ICA	ICA	ICA
ZONA MONUMENTAL DE JAUJA	JUNIN	JAUJA	JAUJA
ZONA MONUMENTAL DE HUANCAYO	JUNIN	HUANCAYO	HUANCAYO

ESTRATEGIA DE REVITALIZACIÓN URBANA – MINISTERIO DE CULTURA

ZONA MONUMENTAL DE ASCOPE	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	ASCOPE
ZONA MONUMENTAL DE SAN PEDRO DE LLOC	LA LIBERTAD	PACASMAYO	SAN PEDRO DE LLOC
ZONA MONUMENTAL DE ANGASMARCA	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	ANGASMARCA
ZONA MONUMENTAL DE TRUJILLO	LA LIBERTAD	TRUJILLO	TRUJILLO
ZONA MONUMENTAL DE SANTIAGO DE HUAMAN	LA LIBERTAD	TRUJILLO	VICTOR LARCO HERRERA
ZONA MONUMENTAL DE CHICLAYO	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHICLAYO
ZONA MONUMENTAL DE FERREÑAFE	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	FERREÑAFE
ZONA MONUMENTAL DEL PUEBLO DE INCAHUASI	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	INCAHUASI
ZONA MONUMENTAL DE LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE
ZONA MONUMENTAL A LA VILLA DE HUAURA	LIMA	HUAURA	HUAURA
ZONA MONUMENTAL DE ANCÓN	LIMA	LIMA	ANCON
ZONA MONUMENTAL DE ATE VITARTE	LIMA	LIMA	ATE VITARTE
ZONA MONUMENTAL DE BARRANCO	LIMA	LIMA	BARRANCO
ZONA MONUMENTAL DE CANTA	LIMA	LIMA	CANTA
ZONA MONUMENTAL DE CHORRILLOS	LIMA	LIMA	CHORRILLOS
ZONA MONUMENTAL DE LIMA	LIMA	LIMA	LIMA
ZONA MONUMENTAL DE CHOSICA	LIMA	LIMA	LURIGANCHO
ZONA MONUMENTAL DE PUEBLO LIBRE	LIMA	LIMA	PUEBLO LIBRE
ZONA MONUMENTAL DEL RIMAC	LIMA	LIMA	RIMAC
ZONA MONUMENTAL DEL OLIVAR DE SAN ISIDRO	LIMA	LIMA	SAN ISIDRO
ZONA MONUMENTAL DE SANTIAGO DE SURCO	LIMA	LIMA	SANTIAGO DE SURCO
ZONA MONUMENTAL DE MIRAFLORES - YAUYOS	LIMA	YAUYOS	MIRAFLORES
ZONA MONUMENTAL DE YURIMAGUAS	LORETO	ALTO AMAZONAS	YURIMAGUAS
ZONA MONUMENTAL DE IQUITOS	LORETO	MAYNAS	IQUITOS
ZONA MONUMENTAL DE ILO	MOQUEGUA	ILO	ILO
ZONA MONUMENTAL DE MOQUEGUA	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	MOQUEGUA
ZONA MONUMENTAL DE PAITA	PIURA	PAITA	PAITA
ZONA MONUMENTAL DE CATACAOS	PIURA	PIURA	CATACAOS
ZONA MONUMENTAL DE PIURA	PIURA	PIURA	PIURA
ZONA MONUMENTAL DE LAMPA	PUNO	LAMPA	LAMPA
ZONA MONUMENTAL DE PUNO	PUNO	PUNO	PUNO
ZONA MONUMENTAL DE TACNA	TACNA	TACNA	TACNA

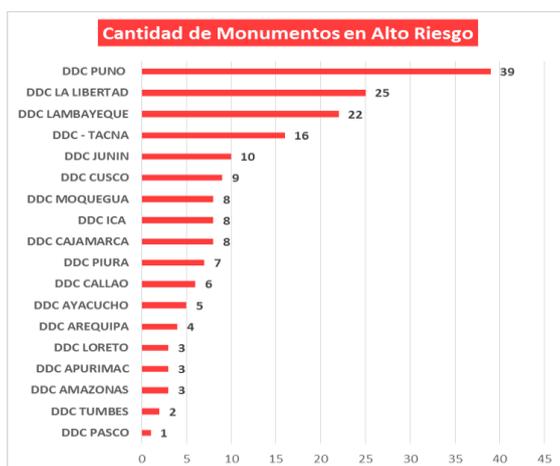
Fuente: BIM - Sistema de Consulta de Bienes Inmuebles - MC

Tabla 2: Registro de bienes culturales inmuebles declarados Patrimonio Cultural de la Nación

REGISTRO DE BIENES CULTURALES INMUEBLES DECLARADOS PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN								
DEPARTAMENTOS	CATEGORIAS							TOTAL DE BIENES DECLARADOS
	Monumentos	Inmuebles de Valor Monumental	Ambientes Urbano Monumentales	Ambientes Monumentales	Zona Monumental	Sitio Histórico de Batalla	Otros	
Amazonas	17		3	1				21
Ancash	46		8		2			56
Apurímac	47	1	1		1			50
Arequipa	462	33	67		3			565
Ayacucho	442		18		7	1	1	469
Cajamarca	234		8		2	1		245
Callao	198	2	32		2			234
Cusco	243		17	2	11		2	275
Huancavelica	54		14		1			69
Huánuco	34	2						36
Ica	110		13		1			124
Junín	80	1	7		2	1	1	92
La Libertad	337		40		5	1		383
Lambayeque	198		6		4			208
Lima	1256	22	120		12	3	1	1414
Loreto	90				2			92
Moquegua	99		9	1	2			111
Pasco	8							8
Piura	179	2	12		3			196
Puno	115		14		2			131
Tacna	67		8		1	1		77
Tumbes	6							6
Ucayali	1							1
<b>TOTAL</b>	<b>4323</b>	<b>63</b>	<b>397</b>	<b>4</b>	<b>63</b>	<b>8</b>	<b>5</b>	<b>4863</b>

Fuente: Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble - DPHI

Figura 1: Cantidad de monumentos en alto riesgo



De la tabla 1 tenemos que las zonas monumentales del país se encuentran en 19 regiones debidamente delimitadas, por lo que es importante identificar cuáles son los principales usos del suelo en dichas zonas monumentales a efectos de poder determinar sus principales oportunidades y amenazas. En adición a ello, de la tabla 2 se desprende que el país cuenta con 4323 monumentos. No obstante, a nivel nacional (sin contar a la región Lima) se tienen 179 en Alto Riesgo, de acuerdo con lo reportado por las Direcciones Desconcentradas de Cultura en la figura 3.

En adición a ello, a la fecha, se precisa que no todas las zonas monumentales ni todos los ambientes urbano-monumentales cuentan con instrumentos de gestión urbana actualizados a efectos de optimizar su reglamentación y usos, se tiene registro únicamente de 12<sup>1</sup> normas

<sup>1</sup> Normas específicas entre reglamentos y planes maestros

específicas entre reglamentos y planes maestros en el ámbito nacional, lo que supone únicamente el 2% del total entre zonas monumentales y ambientes urbano- monumentales.

A efectos de visibilizar la problemática se presentan casuísticas específicas de los Centros Históricos de Cusco, Lima, Rímac y Callao.

### Centro Histórico del Cusco

El Centro Histórico del Cusco cuenta con un Plan Maestro 2018-2028, en su eje temático 03, señalan expresamente que se requiere una “Rehabilitación urbanística integral” debido a lo siguiente:

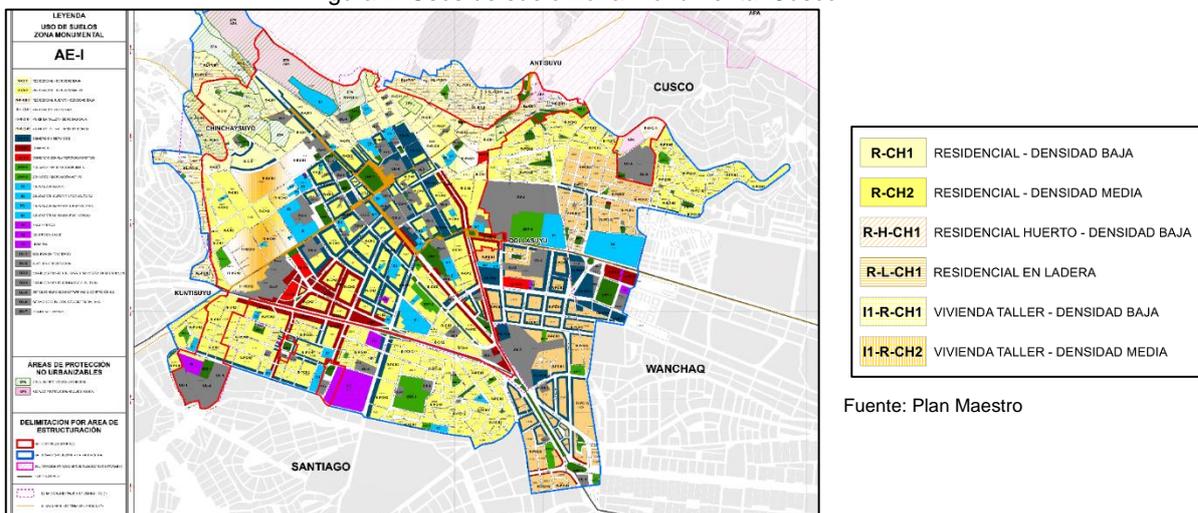
- “Se observa que continúa el proceso de deterioro del patrimonio en el área urbana por factores naturales y antrópicos.
- No se cumplió con el programa de saneamiento físico-legal, por cuanto continúa la atomización y tenencia ilegal de la propiedad, lo que dificulta las posibilidades de cualquier tipo de intervención.
- A través del plano de zonificación, se racionalizó el uso del suelo, privilegiando su carácter para vivienda. Sin embargo, no se implementó la infraestructura barrial”

Asimismo, el Plan señala que “las edificaciones destinadas a uso residencial están sufriendo un proceso de cambio de uso y en algunos casos transformaciones en su estructura física.”

Se tiene en toda el área del CH de Cusco un total de 20,071 viviendas, dentro de este grupo, de acuerdo con el Plan, muchas viviendas se encuentran en un régimen de tenencia irregular (64%) y sufren una condición de hacinamiento medio (90%).

En adición a ello, el Plan identifica que el 28% de viviendas en el CH de Cusco no cuentan con servicio de desagüe, el que es reemplazado por el uso de riachuelos, acequias y canales en forma clandestina y que un gran porcentaje de viviendas no cuenta con servicio óptimo de agua.

Figura 2: Usos de suelo Zona Monumental Cusco



Fuente: Plan Maestro

1. Ordenanza N° 2195 - MML - Aprueba Reglamento Único de Administración del Centro Histórico de Lima (RUACHL), involucra ZM Lima y ZM Rímac
2. Ordenanza N° 2194 - MML - Aprueba el Plan Maestro del Centro Histórico de Lima al 2039 - involucra ZM Lima y ZM Rímac
3. Ordenanza N° 1569 -MML – Resolución Directoral Nacional N° 410/INC - ZM San Isidro
4. Ordenanza N° 343 - MML – Resolución Directoral Nacional N° 739 - ZM Barranco
5. Ordenanza N° 1192 - MML - Resolución Directoral Nacional N° 573 - ZM Pueblo Libre
6. Ordenanza N° 1076- MML - Resolución Directoral Nacional N° 397/INC - ZM Santiago de Surco / Resolución Directoral Nacional N° 1484/INC - ZM Chorrillos
7. Resolución Directoral Nacional N° 039/INC - Ambiente Urbano Monumental (AUM) del Pueblo de Chavín
8. Ordenanza Municipal N° 21-2021-MPT - Aprueba Plan de Manejo y Desarrollo del Centro Histórico de Trujillo - ZM Trujillo
9. Ordenanza Municipal N° 24-2018 MPC – ZM Cusco
10. Ordenanza Municipal N° 115-2001-MPA - ZM Arequipa
11. Ordenanza Municipal N° 037-2007-MPH/A - ZM Ayacucho
12. Ordenanza Municipal N° 009-94-MPC – Resolución Directoral N° 020-94-INC/ED - ZM Cajamarca

### Centro Histórico de Lima

El Centro Histórico de Lima cuenta con un plan maestro aprobado al 2029 con visión al 2035, en dicho documento categoriza variables de atención en los siguientes tipos: físico urbano, socio-urbano, movilidad urbana, económico, gestión de riesgos, vivienda y legal.

En dicho marco el Plan ofrece en su diagnóstico la siguiente información:

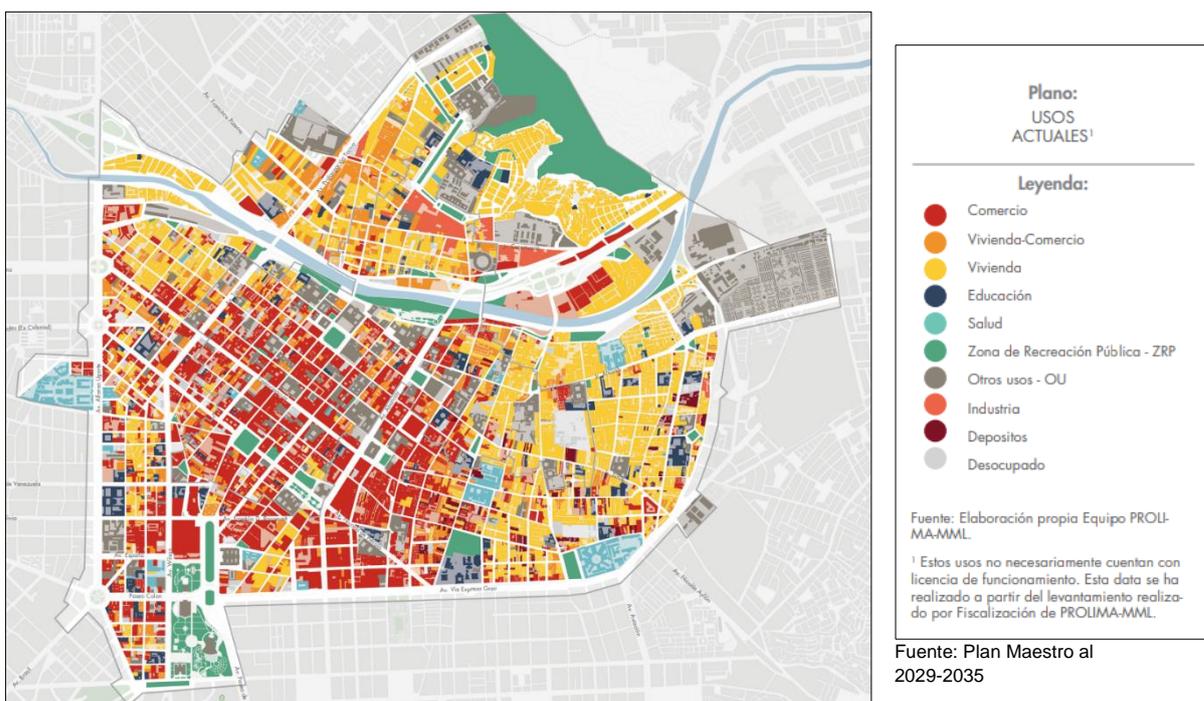
- 108 000 personas habitan predios tugurizados
- 21% inmuebles habitan en mal y muy mal estado
- Depósitos comerciales reemplazan vivienda
- 1138 inmuebles declarados inhabitables entre 1967 y 2016 (el 19.14 % (173) de los inmuebles con declaración de inhabitable tienen la categorización de monumento. De estos el 28.91% se declaró como tugurizado, el 36.42 % se declaró en algún nivel de estado ruinoso y el 80.92 se declaró como inhabitable.
- Alto riesgo por sismos, incendios e inundaciones. Déficit de servicios básicos
- Situación de vivienda precaria, sumada a falta de incentivos para la inversión en regeneración

Es importante precisar que estos resultados son bastante significativos considerando que existen zonas del CHL con evidente uso residencial como la zona monumental del Rímac (60.71%) Monserrate (66 %) y, Barrios Altos (79% de inmuebles están dedicados a vivienda).

En adición a ello, el Plan, en su diagnóstico habitacional sostiene que existe una tendencia al despoblamiento que ha producido la progresiva precarización de la vivienda en el CHL debido, entre otras cosas, a la deficiente calidad de los servicios básicos y al deterioro de los inmuebles.

Finalmente, al caracterizar a la población que vive en tugurios (edad de los entrevistados, grado de educación formal, rubro de trabajo, lugar de procedencia, parentesco con otros residentes de la misma quinta, tiempo de permanencia como habitante y prospectos futuros de mudarse o permanecer en el CHL) concluyen que las características físicas actuales de la vivienda en el Centro Histórico son, en general, “precarias; y generan un impacto sumamente negativo en la calidad de vida de sus habitantes.”

Figura 3: Usos de suelo Centro Histórico de Lima

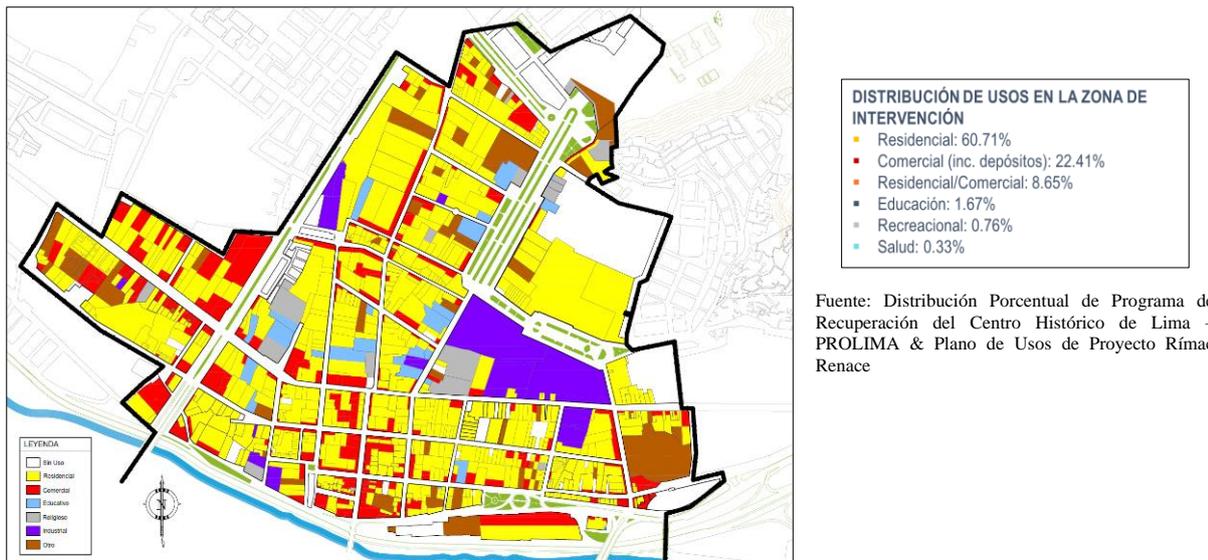


Zona Monumental del Rímac

La zona Monumental del Rímac comparte área con la delimitación del Centro Histórico de Lima, no obstante, resulta conveniente resaltar algunos aspectos respecto a su composición. Por ejemplo, el 44.9% de la población que vive en la zona ostenta ingresos medio bajo y bajo; y la data por manzana, compilada en el Plan Maestro arroja que el Rímac tiene mayor pobreza monetaria que Lima.

Asimismo, respecto a la identificación del estado de los bienes culturales inmuebles, se determina que las zonas cuyos inmuebles tienen principalmente un mal o muy mal estado de conservación se ubican mayoritariamente en el distrito del Rímac en un 50% de sus inmuebles.

Figura 4: Usos de suelo Zona Monumental Rímac



Fuente: Distribución Porcentual de Programa de Recuperación del Centro Histórico de Lima – PROLIMA & Plano de Usos de Proyecto Rímac Renace

Es importante resaltar que, en el caso del distrito del Rímac, se han desarrollado iniciativas previas para potenciales pilotos de renovación urbana con inclusión social siendo las principales: El Proyecto Piloto Rímac Renace I (año 2005), Rímac Renace II (años 2012-2016), Coordinación de Renovación Urbana a cargo del MVCS en un piloto para intervención en predios de la manzana 33 y 34 del Rímac, entre otras; en el marco de la aplicación de la normativa vigente, no obstante, no han podido concretar el desarrollo de un proyecto de renovación.

Por último, de acuerdo con la data de INDECI 2013 tanto en Lima como en el Rímac podemos observar que existe un alto porcentaje de inmuebles en estado regular, malo y muy malo. Sin embargo, al haber transcurrido 10 años de dicha información, es altamente probable que los inmuebles se hayan deteriorado aún más, considerando el factor de pobreza monetaria.

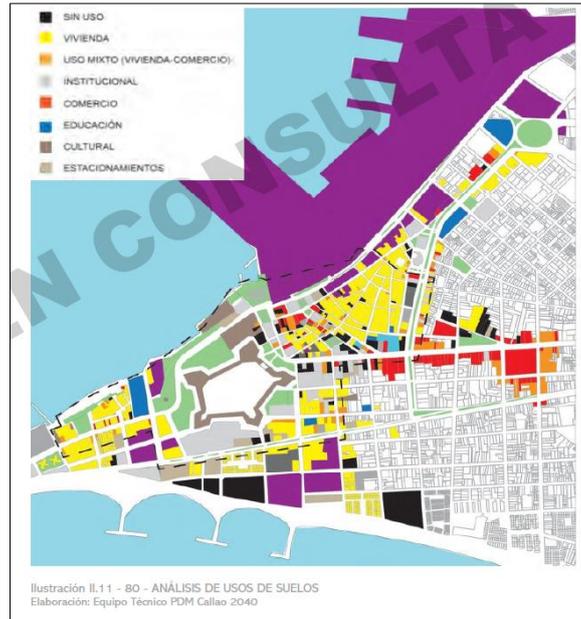
Figura 5: Estado general de conservación de inmuebles Lima-Rímac



Centro histórico del Callao

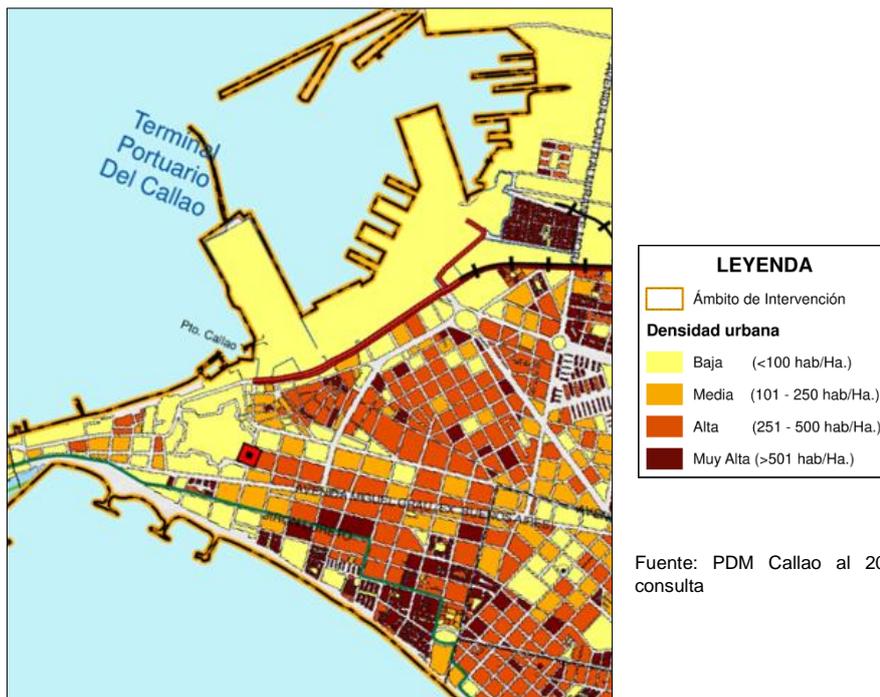
El centro histórico del Callao no cuenta a la fecha con un Plan Maestro vigente, no obstante, elaboró su Propuesta de Plan de Desarrollo Metropolitano al 2040, el mismo que se presentó a Consulta Pública y se encuentra en proceso de aprobación, incluyendo un capítulo específico respecto al Patrimonio Cultural del Callao y su composición monumental indicando que se evidencia que el núcleo del Centro histórico posee principalmente uso de vivienda, siendo los bordes los que presentan usos institucionales, industriales y en menor medida comerciales.

Figura 6: Usos del suelo del Centro Histórico del Callao



Asimismo, al analizar la densidad poblacional en el Centro Histórico, el PDM determina que existe una muy alta densidad en la zona residencial. En adición a ello, identifican tendencia a la turgurización y a condiciones de hacinamiento.

Figura 7: Densidad Poblacional



De la muestra presentada en las cuatro zonas monumentales, se tiene que existen una presencia alta de uso de vivienda, con densidades media y alta, se comparte la problemática de turgurización, hacinamiento y deterioro y las pocas herramientas de financiamiento para población que incluso se encuentra en vulnerabilidad económica.

La situación antes descrita no es solo conocida por las regiones que desarrollan sus planes, es una problemática que ha trascendido del ámbito local, al ámbito nacional y al ámbito internacional, por ejemplo, el Fondo Mundial de Monumentos (World Momuments Fund) incluyó en su lista “Watch 2008” al Centro Histórico de Lima como uno de los 100 Monumentos más amenazados en su conservación en el mundo.

Asimismo, según Informe A/HRC/1738 de Relatoría de Derechos Humanos en Asamblea General de Naciones Unidas se ha reconocido que la necesidad de preservar y salvaguardar el patrimonio cultural es una cuestión de derechos humanos, toda vez que el patrimonio cultural es importante no solamente de por sí, sino también en relación con su dimensión humana, en particular su significación para las personas y comunidades y su identidad y los procesos de desarrollo.

Bajo esa línea de razonamiento, es parte del derecho humano que el ciudadano tenga la posibilidad de disfrutar el patrimonio en el que habita y que el mismo no se constituya en un factor adicional de riesgo a su salud e integridad por el estado de deterioro en el que se encuentra.

Es así como a partir del diagnóstico presentado, se desprenden los objetivos detallados en la siguiente tabla, los mismos que son abordados de acuerdo con las acciones propuestas descritas:

<b>Problemática identificada</b>	<b>Objetivos específicos propuestos</b>	<b>Acciones propuestas</b>
Los gobiernos locales no cuentan con recursos a nivel técnico, para proponer acciones integrales de renovación urbana y/o regeneración en sus zonas monumentales. Asimismo, no aplican instrumentos de gestión del suelo que podrían contribuir en las intervenciones integrales de sus zonas monumentales. No cuentan con planes de gestión de las zonas monumentales y su reglamentación no está actualizada. A nivel nacional, únicamente se cuentan con 12 instrumentos de planificación respecto a 64 zonas monumentales y 4836 bienes inmuebles	Coadyuvar a los gobiernos locales en su rol conductor de procesos de revitalización, renovación urbana y regeneración urbana en zonas monumentales.	Implementación de instrumentos de gestión del suelo y articulación de oportunidades de subsidios para intervenciones en inmuebles tugurios. Elaboración y difusión de guías para aplicación de instrumentos de gestión del suelo. Elaboración y difusión de guías para elaboración de planes maestros y reglamentos acompañando al Gobierno Local.
Necesidad de vinculación de la sociedad civil, gobiernos locales, gobiernos regionales, instituciones públicas y privadas con su Patrimonio Cultural, de acuerdo con la Política Nacional de Cultura el problema público que el sector debe atender es el “Limitado ejercicio de los derechos culturales de la población”.	Impulsar la construcción de la gobernanza cultural activa para la protección y aprovechamiento sostenible del patrimonio cultural.	Formalización de las Iniciativas Fortaleza y Revalorando Nuestro Patrimonio Cultural e implementación de lineamientos para cada una. Realización de convocatorias anualmente de manera sostenida como política del sector.
En el país se cuenta con 4836 bienes inmuebles que componen el Patrimonio Cultural de la Nación sin diagnóstico actualizado. Por ejemplo, se cuenta con 1138 inmuebles declarados inhabitables sólo en Lima al 2016. Por su parte en Cusco se tienen 18 mil viviendas con condición de hacinamiento medio en Cusco. Existe una necesidad imperante de generar data respecto al estado físico de los inmuebles del resto del país a efectos proponer acciones de protección de corresponder.	Reducir el riesgo en inmuebles que componen las zonas monumentales.	Alianza para identificación de estado situacional de inmuebles y en casos de deterioro alianza para el diseño de intervenciones de emergencia con universidades y/o colegios profesionales.  Elaboración de propuestas de financiamiento a través de creación de estímulos.

<p>En relación con servicios básicos, se ha identificado hasta el 2016 alrededor de 108 000 habitantes de predios tugurios sólo en el Centro de Lima. En el Rímac cerca de 1000 inmuebles de la zona monumental cuentan con servicios básicos deficientes. Asimismo, se requiere brindar atención integral a la infraestructura de las zonas monumentales y evaluar si se cuenta con equipamiento suficiente. Existe una necesidad imperante de generar data respecto al estado de servicios básicos de los inmuebles de las zonas monumentales y equipamiento a efectos proponer acciones.</p>	<p>Promover la mejora de la infraestructura y servicios básicos en las zonas monumentales.</p>	<p>Alianza para identificación de estado situacional de servicios básicos y equipamiento y alianza para el diseño de intervenciones integrales con universidades y/o colegios profesionales.</p> <p>Elaboración de propuestas de financiamiento a través de creación de estímulos.</p>
<p>Grupos de interés (propietarios, empresas privadas, gestores de proyecto, inversionistas) perciben al Patrimonio Cultural de la Nación como una carga o un obstáculo para la realización de sus actividades, se prioriza la inversión en sectores fuera de la zona monumental. Existe una necesidad imperante de generar data respecto a la inversión detallada en zonas monumentales en comparación con sectores colindantes.</p>	<p>Fomentar a nivel nacional la inversión en el patrimonio cultural inmueble, como una prioridad sectorial promoviendo instrumentos de planificación urbana y compatibilizando los instrumentos de gestión del suelo.</p>	<p>Intervenciones de sensibilización a la sociedad civil en espacios públicos, activaciones, exposiciones, charlas y realización de mesas de trabajo con el sector privado.</p> <p>Documento normativo futuro de aprobación de un Programa Nacional de Revitalización Urbana a fin de institucionalizar la planificación, gestión, aprovechamiento sostenible, protección y puesta en valor de las zonas monumentales de manera sostenida como política del sector.</p>

En relación con lo expuesto se identifica la necesidad de contar con una estrategia a fin de promover intervenciones transversales que fomenten la actuación de todos los actores involucrados en el uso, aprovechamiento sostenible y protección de las zonas monumentales del país, considerando la importancia de la planificación, gestión urbana y gestión cultural, atendiendo a principios siguientes.

## V. PRINCIPIOS DE LA ESTRATEGIA

- a. Instrumento de política pública: La estrategia se constituye en un instrumento de política pública al permitir materializar y concretizar acciones en el marco de la Política Nacional de Cultura y alinearse a políticas nacionales transversales tales como la Política de Gestión de Riesgos de Desastres y la Política Nacional de Vivienda y Urbanismo. Asimismo, es compatible con los planes maestros vigentes de las zonas monumentales que enfatizan en la problemática de protección, revitalización y renovación de los inmuebles situados en Centros Históricos.
- b. Sostenibilidad: La estrategia se encuentra alineada a los objetivos de desarrollo sostenible, sus principios y metas. Asimismo, contempla acciones que buscan el manejo racional de nuestros recursos promoviendo la calidad de vida sin afectar la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras y fomentando el equilibrio entre los factores sociales, medioambientales y económicos en el marco del aprovechamiento sostenible del patrimonio cultural.
- c. Protección del patrimonio cultural: La preservación y conservación del patrimonio cultural será un aspecto prioritario en todas las intervenciones, esta acción es transversal a la Gestión de Riesgo del Desastre y la habitabilidad del patrimonio.
- d. Participación ciudadana: Se fomentará la participación activa de los residentes y actores locales en todos los procesos de intervención, incluyendo la coproducción de intervenciones, aportes e iniciativas a la gestión, monitoreo y rendición de cuentas, a fin

de promover apropiamiento, revalorización y concientización del patrimonio cultural como vehículo para el desarrollo.

- e. **Inclusión social:** Se garantizará que las actividades sean accesibles y beneficien a todos los grupos sociales vinculados al patrimonio, evitando así acciones que fomenten la gentrificación negativa y la exclusión; reconociendo y respetando las diferencias económicas, intergeneracionales, sociales, étnicas, lingüísticas, de género y culturales de cada zona monumental del país.
- f. **Innovación:** Se promoverá la implementación de soluciones creativas, que consideren tendencias nuevas, tecnología y que contribuyan a la eficiencia y efectividad de la estrategia.
- g. **Gestión del riesgo de desastres:** La estrategia considera como una de sus fuentes la gestión del riesgo de desastre, entendida como la observancia de la estimación, prevención y control de riesgos, así como la reducción de la vulnerabilidad ante peligros, tanto para la protección y salvaguarda del patrimonio cultural como para la protección de la vida e integridad de los ciudadanos que residen o hacen uso directo o indirecto del mismo.

## VI. ENFOQUES DE LA ESTRATEGIA

- a. **Enfoque intersectorial y multinivel:** Debido a que la problemática de los centros históricos en deterioro viene siendo pospuesta corresponde un enfoque intersectorial al incluir tanto la habitabilidad externa y la gestión de riesgos. Asimismo, debe fomentar la acción conjunta de los tres niveles de gobierno en el marco de sus competencias según la legislación vigente.
- b. **Enfoque colaborativo:** Fomenta la cooperación y articulación entre diferentes actores involucrados, tanto instituciones públicas, colegios profesionales, organizaciones internacionales, universidades, sector privado, sociedad civil organizada y ciudadanos en general. Esto implica establecer alianzas que permitan sumar esfuerzos, recursos y conocimientos para el logro de los objetivos propuestos.
- c. **Enfoque integral y sostenible:** Aborda de manera integral los derechos culturales, sociales, económicos y medioambientales, considerando la interconexión y la interdependencia de estos aspectos; lo que trae como consecuencia además de preservar el patrimonio, un mejor ejercicio de los derechos culturales por parte de los ciudadanos, principalmente aquellos que se encuentran en condición de vulnerabilidad (por rango de edad, por pobreza monetario u otro) y que dificulta la realización de acciones sobre el patrimonio inmueble.
- d. **Enfoque basado en derechos:** Reconoce y garantiza los derechos de los ciudadanos de las zonas monumentales; lo que implica asegurar que las acciones a realizar contribuyan a su bienestar y desarrollo y no sea un menoscabo, traba o vulneración.

## VII. OBJETIVOS

### 7.1 OBJETIVO GENERAL:

La estrategia tiene como objetivo general diseñar, implementar y promover acciones que coadyuven con la renovación urbana, regeneración urbana para la revitalización de los inmuebles Patrimonio Cultural de la Nación que componen los centros históricos y zonas monumentales del país.

Es importante considerar que la estrategia busca también prevenir riesgos a través del componente correctivo debido a la potencialidad de afectación en inmuebles tugurios; las intervenciones desarrolladas en las zonas tugurizadas ayudarían a reducir la probable cantidad de personas afectadas por un potencial desastre originado por la naturaleza: terremoto,

maremoto, inundación, fenómeno del niño o inducido por el hombre tal como incendio. En ese sentido, es de vital importancia contar dispositivos que coadyuven para intervención en inmuebles resguardando tanto el componente monumental como la integridad de las personas que habitan en los inmuebles tugurios al borde del colapso de las zonas centrales y/o monumentales.

## 7.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- **Objetivo Específico 1:** Coadyuvar a los gobiernos locales en su rol conductor de procesos de revitalización, renovación urbana y regeneración urbana en zonas monumentales.
- **Objetivo Específico 2:** Impulsar la construcción de la gobernanza cultural activa para la protección y aprovechamiento sostenible del patrimonio cultural.
- **Objetivo Específico 3:** Reducir el riesgo en inmuebles que componen las zonas monumentales.
- **Objetivo Específico 4:** Promover la mejora de la infraestructura y servicios básicos en las zonas monumentales.
- **Objetivo Específico 5:** Fomentar a nivel nacional la inversión en el patrimonio cultural inmueble, como una prioridad sectorial promoviendo instrumentos de planificación urbana y compatibilizando los instrumentos de gestión del suelo.

## VIII. METAS POR ALCANZAR EN EL TRANCURSO DE TRES AÑOS

Objetivos Específicos	Meta a 3 años
<p><b>Objetivo Específico 1:</b> Coadyuvar a los gobiernos locales en su rol conductor de procesos de revitalización, renovación urbana y regeneración urbana en zonas monumentales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Brindar asistencia técnica a 50 gobiernos locales a efectos de elaborar propuestas integrales para intervenciones en zonas monumentales.</li> <li>• Suscribir 10 convenios marco de cooperación interinstitucional con gobiernos locales en cuya jurisdicción se cuente con zonas monumentales con fin de apoyar, acompañar, realizar seguimiento y acciones conjuntas.</li> <li>• Elaborar una guía para aplicación de instrumentos de planificación urbana específica e instrumentos de gestión del suelo en zonas monumentales</li> </ul>
<p><b>Objetivo Específico 2:</b> Impulsar la construcción de la gobernanza cultural activa para la protección y aprovechamiento sostenible del patrimonio cultural.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Brindar asistencia técnica 180 gobiernos locales en el marco de la función compartida en materia de promoción y protección del patrimonio cultural</li> <li>• Brindar asistencia técnica 300 ciudadanos y/o organizaciones a efectos de elaborar propuestas para intervenciones en zonas monumentales.</li> <li>• Ejecutar 1 foros de participación ciudadana y grupos de interés para compartir experiencias en la materia.</li> <li>• Organizar 1 seminario internacional que recopile y visibilice la experiencia de los concursos respecto a los dos estímulos y fortalezca capacidades de los actores involucrados a partir de casuística internacional.</li> <li>• Aprobación de lineamientos e implementación anual de la Iniciativa Revalorando nuestro Patrimonio Cultural y de la Iniciativa Fortaleza</li> </ul>
<p><b>Objetivo Específico 3:</b> Reducir el riesgo en inmuebles que componen las zonas monumentales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diseñar una propuesta de estímulo dirigida a la sociedad civil a fin de que propongan una intervención de emergencia en el marco de la gestión de riesgos de desastres en inmueble de zona monumental</li> <li>• Diseñar dos concursos anuales en regiones piloto previamente identificadas cuyo resultado propuesto sea la ejecución de 20 intervenciones de emergencia en inmuebles por parte de la sociedad civil como resultado de los dos concursos anuales</li> </ul>

<p><b>Objetivo Específico 4:</b> Promover la participación de los gobiernos locales en la mejora de la infraestructura y servicios básicos en las zonas monumentales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diseñar una propuesta de estímulo dirigido a gobiernos locales a fin de que propongan la elaboración de un expediente técnico con fines de renovación urbana en inmueble de la zona monumental de su jurisdicción</li> <li>• Diseñar dos concursos anuales en regiones piloto previamente identificadas cuyo resultado propuesto sea 20 expedientes financiados para intervenciones con fines de renovación urbana en zona monumental como resultado de los dos concursos anuales</li> </ul>
<p><b>Objetivo Específico 5:</b> Fomentar a nivel nacional la inversión en el patrimonio cultural inmueble, como una prioridad sectorial promoviendo instrumentos de planificación urbana y compatibilizando los instrumentos de gestión del suelo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Brindar acompañamiento para el desarrollo de planes maestros en zonas monumentales.</li> <li>• Suscribir 10 convenios marco de cooperación interinstitucional con actores involucrados tales como colegios profesionales, universidades, organizaciones sin fines de lucro, instituciones públicas o privadas con interés legítimo en promover, coadyuvar en el fomento de la inversión en el patrimonio cultural inmueble.</li> <li>• Documento normativo de aprobación del Programa Nacional de Revitalización Urbana.</li> </ul>

## IX. ACTIVIDADES ESTRATEGICAS

### 9.1 ELABORACIÓN DE PROYECTO DE LEY PARA CREACIÓN DE ESTÍMULOS

A efectos de elaborar el proyecto de ley con finalidad de instituir los estímulos descritos en la presente estrategia, se contemplará en el cronograma de trabajo y seguimiento las actividades requeridas desde la elaboración de la propuesta de Proyecto de Ley, socialización y tramitación correspondiente, proponiéndose dos tipos de estímulos según el siguiente detalle:

#### **Propuesta 1: Estímulo para financiamiento de intervenciones de emergencia**

Esta propuesta de estímulo está dirigido a la ciudadanía en general (residentes de zonas monumentales, asociaciones civiles, y afines) con interés legítimo en la protección del inmueble monumental.

El objetivo de este estímulo es financiar propuestas cuya finalidad sea realizar una intervención específica de emergencia, que suponga una disminución del riesgo de destrucción del inmueble y contribuya a la protección de la vida e integridad del ciudadano.

El monto de la intervención a financiar debe incluir tanto el valor de mano de obra como el valor de materiales.

Las intervenciones contempladas pueden tratarse de reparación de muros de quincha, demolición de muros, apuntalamientos, colocación de vigas, desmontaje y reparación de muros, desmontaje de techo y reparación, apuntalamientos diversos, escaleras nuevas, entre otros afines.

Para el desarrollo de esta propuesta se adoptan los siguientes criterios: a) estado de la edificación, b) uso actual del inmueble materia de intervención, c) diseño alineado a las características de la zona monumental, d) replicabilidad y escalabilidad, e) factibilidad de la construcción, f) promoción de alianzas de trabajo y g) contribución a la gestión de riesgos de desastres.

#### **Propuesta 2: Estímulo para financiamiento de expedientes con fines de renovación urbana**

Esta propuesta de estímulo está dirigido a los gobiernos locales a efectos de elaboración de expediente para proyectos sobre predios declarados en estado de tugurización, en el marco de la Ley 29415, Ley de saneamiento físico legal de predios tugurizados con fines de

renovación urbana, la misma que contempla como uno de sus fines de acuerdo con el artículo 3.3. “La restauración y puesta en valor del patrimonio monumental urbano o zonas monumentales a través de programas de renovación urbana, que resultan del desarrollo de proyectos de rehabilitación, reconstrucción y valorización de inmuebles considerados monumentos históricos o ubicados en ambientes urbano-monumentales o en zonas monumentales.

El monto del expediente a financiar debe incluir la elaboración de estudios previos que se requieran tales como levantamientos topográficos, levantamiento de información socioeconómica, entre otros afines.

Para el desarrollo de esta propuesta se adoptan los siguientes criterios: a) estado de la edificación, b) uso actual del inmueble materia de intervención, c) diseño alineado a las características de la zona monumental, d) replicabilidad y escalabilidad, e) antecedentes de intervenciones locales, f) promoción de alianzas de trabajo g) contribución a la gestión de riesgos de desastres e h) inclusión social.

## **9.2 LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE EN LAS ZONAS MONUMENTALES**

La Ley de Desarrollo Urbano Sostenible, Ley N° 31313, establece determinados instrumentos que regulan el acondicionamiento territorial, la planificación urbana, el uso y la gestión del suelo urbano, a efectos de lograr un desarrollo urbano sostenible; incluyendo como uno de sus principios expresos “la salvaguarda del patrimonio” que implica la promoción, revaloración y disfrute social del patrimonio cultural, natural y paisajístico, en todos los ámbitos del territorio.

En dicho marco, la ley introduce instrumentos de gestión del suelo e instrumentos de planificación urbana. Entre los primeros se identifican los instrumentos de Reajuste Predial, instrumentos de Regulación Urbana, instrumentos de Financiamiento Urbano e instrumentos Complementarios de Gestión.

De la revisión de cada uno de estos instrumentos, se identifica que a efectos de potenciar la presente estrategia es pertinente fomentar la aplicación de los siguientes:

### **- Instrumentos de regulación urbana: Carga de Conservación**

Los instrumentos de regulación urbana son aquellos que permiten evitar prácticas especulativas que distorsionan el valor del suelo, facilitan la adquisición de suelo público y privado a efectos de lograr el desarrollo urbanístico de las ciudades y los centros poblados, dentro de ellos se encuentra el instrumento denominado “Carga de Conservación”

#### **o Carga de Conservación**

Este instrumento está dirigido a los Gobiernos locales a fin de realizar obras de conservación con cargo a el/la propietario/a, en los casos en que el/la propietario/a de un predio ubicado en un área urbana de regeneración, declarado inhabitable o declarado integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, no realice dichas obras de conservación. Esto se aplica siempre que la situación ponga en riesgo inminente a la ciudadanía o al inmueble declarado integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.

### **- Instrumentos de financiamiento urbano: Derechos Adicionales de Edificación Transferibles**

Los instrumentos de financiamiento urbano son instrumentos destinados a financiar el desarrollo urbano sostenible de las ciudades y centros poblados, con parte o la totalidad del mayor valor comercial del suelo que resulte de las actuaciones e intervenciones hechas total o parcialmente por el Estado, dentro de ellos se encuentra el instrumento denominado “Derecho Adicional de Edificación Transferible”

#### **o Derechos Adicionales de Edificación Transferibles- DAETs**

El DAET es el instrumento de financiamiento urbano que consiste en el traslado del derecho adicional de edificación del sobresuelo de un predio urbano ubicado en una zona generadora, a otro predio urbano ubicado en una zona receptora, el cual puede ser propio o de terceros, sin pérdida del derecho de propiedad del suelo y subsuelo urbano donde se asienta el predio emisor de los Derechos Adicionales de Edificación Transferibles.

- **Instrumentos de planificación urbana complementarios: Planes Maestros**

Los instrumentos de planificación urbana complementarios son instrumentos que nacen como producto del proceso de planificación a cargo de las municipalidades orientado a complementar la planificación urbana de los continuos poblados, facilitando la actuación o intervención urbanística en un sector determinado. En relación con las zonas monumentales, no se requiere necesariamente que su necesidad sea definida en un Plan de Desarrollo Metropolitano, Plan de Desarrollo Urbano o Esquema de Acondicionamiento Urbano. Una vez aprobado el plan maestro pasa a formar parte del cuerpo normativo aplicable a la jurisdicción que corresponda. De manera posterior resulta vital que se acompañe del Reglamento de Gestión y Administración de cada zona monumental.

o Planes Maestros:

El Plan Maestro de Centros Históricos, de acuerdo a la Ley N° 31313 es una modalidad del Plan Específico que orienta la gestión, los usos del suelo, las acciones, intervenciones, el control, los programas, los proyectos, las intervenciones públicas y privadas en el ámbito territorial de un Centro Histórico y su zona de influencia, facilitando un tratamiento urbanístico integral especial.

Es un componente de la gestión municipal diseñado con la finalidad de obtener mejores niveles de calidad física, social y económica de los habitantes de un Centro Histórico y su zona de influencia; y como medio de concertación de las actividades de las diferentes áreas municipales. Comprende la totalidad del área que conforma el Centro Histórico, aun cuando involucre más de una jurisdicción municipal. Es importante precisar que no se requiere de la aprobación de un Plan de Desarrollo Urbano para la formulación de planes maestros de centros históricos. En adición a ello, en atención tanto a la Ley Orgánica de Municipalidades como a la Ley General del Patrimonio Cultural, es importante considerar que las ordenanzas, resoluciones, acuerdos y reglamentos emitidos por las municipalidades que se refieran a bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación requieren opinión previa del Ministerio de Cultura por lo que el acompañamiento en su elaboración se traduce en una oportunidad en beneficio de todos los actores.

### **9.3 PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA CULTURAL EN MATERIA DE PATRIMONIO CULTURAL**

En esta arista se busca la construcción de un sistema de gobernanza cultural que involucre a actores estatales, personas jurídicas, personas naturales organizadas y no organizadas a través de acciones de tres tipos, enmarcadas en las iniciativas "Fortaleza" y "Revalorando Nuestro Patrimonio Cultural":

#### 9.3.1 Fortalecimiento de capacidades:

Mediante la iniciativa "Fortaleza", se busca el fortalecimiento de capacidades a gobiernos subnacionales. Las actividades para realizar en el marco de la estrategia son las siguientes:

- o Cursos especializados a través del Aula Virtual
- o Realización de talleres de aprendizaje práctico- colaborativo
- o Conversatorios para recojo de experiencias

Fortalecimiento de capacidades a sociedad civil

- Realización de talleres teórico - prácticos
- Conversatorios para recojo de experiencias

#### 9.3.2 Asistencia técnica y acompañamiento para la intervención gubernamental multinivel.

Se promueve un trabajo articulado y coordinado entre representantes del Ministerio de Cultura y los gobiernos subnacionales, a través de las mesas de trabajo (presencial y/o virtual), con el objetivo de fomentar acciones de planificación, de gestión, de regulación y de intervención en materia de patrimonio cultural.

#### 9.3.3 Asistencia técnica y acompañamiento para la intervención ciudadana

Mediante la iniciativa “Revalorando Nuestro Patrimonio Cultural”, se promueve el liderazgo de las Direcciones Desconcertadas encabezando actividades con ciudadanos, empresas privadas, organizaciones civiles, instituciones educativas, instituciones públicas locales, entre otros actores con la finalidad de fomentar el desarrollo de proyectos e intervenciones en materia de patrimonio cultural.

## X. IDENTIFICACIÓN DE ALIADOS

### 10.1 Ministerio de Cultura

La estrategia es diseñada, promovida, liderada e implementada por la Dirección General de Patrimonio Cultural Inmueble; no obstante, las direcciones de línea, unidades orgánicas y direcciones de apoyo resultan aliados clave a efectos de lograr la implementación satisfactoria, el cumplimiento de metas a dos años y su replicabilidad y escalabilidad.

Es importante precisar que el Ministerio de Cultura es el organismo del Poder Ejecutivo que diseña, establece, ejecuta y supervisa las políticas nacionales y sectoriales, asumiendo la rectoría respecto de ellas en la materia de cultura.

### 10.2 Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

La estrategia está considerando la aplicación de diversos instrumentos urbanísticos de gestión del suelo recogidos en la Ley N° 31313 Ley de Desarrollo Urbano Sostenible a efectos de que estos instrumentos faciliten, impulsen, promuevan y atraigan intervenciones que protejan, recuperen, pongan en valor y renueven los bienes inmuebles que componen las zonas monumentales del país.

En ese sentido, debido a que algunos de estos instrumentos aún se encuentran en proceso de reglamentación, es vital contar con el MVCS como aliado a efectos de fomentar la participación en dicha reglamentación.

Asimismo, siendo competencia del MVCS normar y regular los instrumentos que componen el Reglamento Nacional de Edificaciones (incluyendo la A140), resulta importante establecer un trabajo conjunto a efectos de realizar actividades de fortalecimiento de capacidades mutuas, a otras instituciones públicas y privadas y a la sociedad civil.

### 10.3 Gobiernos locales

La estrategia tiene como uno de sus aliados clave a los gobiernos locales, toda vez que por ley orgánica tienen como función compartida con el gobierno nacional y regional la promoción, la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción, y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración.

En adición a ello, los gobiernos locales tanto por ley orgánica como por ley específica son los encargados de conducir los procesos de renovación urbana en sus jurisdicciones.

Es importante señalar que la problemática que aborda la presente estrategia busca brindar atención a la necesidad de la planificación. Los Planes Maestros de las zonas monumentales deben ser promovidos por el Gobierno Local y el ministerio como rector de la materia cultura no puede permanecer inactivo frente a la evidente demanda considerando que toda política pública debe fomentar el desarrollo de las regiones, la descentralización, nacional y transversal en la gestión pública, articulando, distribuyendo las competencias entre los niveles de gobierno y coadyuvando en el marco de su rectoría.

En dicha línea, corresponde citar el ejemplo de la Municipalidad Provincial de Cusco que en su plan Maestro contempla un Programa 02 de Infraestructura, Servicios y Habitabilidad promoviendo tanto incentivos como recuperación de inmuebles, acciones que se enmarcan perfectamente con esta estrategia y ha considerado como actor clave al Ministerio de Cultura tal y como se puede apreciar en la siguiente figura:

Figura 8: Programa 02- Plan Maestro Cusco

PROGRAMA 02 – INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS Y HABITABILIDAD						
PROYECTO	DESCRIPCIÓN	HORIZONTE DE PLANEAMIENTO (años)			RESPONSABLES	
		(1-3) Corto Plazo	(3-6) Mediano Plazo	(6-10) Largo Plazo		
2.8	Plan de incentivos para uso residencial y vivienda taller del CHC.	Establecer los mecanismos legales y técnicos que puedan dotar de incentivos al poblador que ocupa el suelo para fines residenciales y de vivienda taller en el CHC.				MPC MC / DDCC MVCS
1.13	Proyecto de recuperación de inmuebles (casa vecindad) para uso de vivienda ubicadas entre las calles Meloc, Nueva Alta, Av. Alta, Arcopata y Fierro.	Identificación de inmuebles en estado de deterioro cuyo uso actual es el de vivienda así como la elaboración de los estudios para su recuperación y puesta en valor con la finalidad de mejorar las condiciones de habitabilidad, incrementar el parque habitacional y reforzar el uso de suelo como vivienda.				MPC MC / DDCC MVCS Cooperación Internacional Organizaciones vecinales

#### 10.4 Gobiernos regionales

Los gobiernos regionales, por su parte, tienen como competencia específica proteger y conservar, en coordinación con los Gobiernos Locales y los organismos correspondientes, el patrimonio cultural nacional existente en la región, así como promover la declaración por los organismos competentes de los bienes culturales no reconocidos que se encuentren en la región; por lo que se constituyen en un actor clave adicional.

#### 10.5 Colegios Profesionales

Los colegios profesionales resultan un actor clave a efectos que puedan acompañar, absolver consultas e incluso participar como jurados en los concursos de estímulos. Además, su opinión técnica especializada permite retroalimentar y enriquecer las propuestas que acompañen la presente estrategia utilizando mecanismos de socialización.

#### 10.6 Universidades

Las universidades son un aliado estratégico a efectos que puedan compatibilizar acciones de responsabilidad social universitaria, talleres, voluntariados y acciones afines que enriquezcan a los alumnos y contribuyan con el objetivo de la estrategia.

#### 10.7 Organizaciones sin fines de lucro nacionales e internacionales

Las organizaciones sin fines de lucro nacionales e internacionales se constituyen como aliados en tanto su expertis, investigaciones y acción en la materia suma al conocimiento, transmiten experiencias previas entre otras actividades valiosas a efectos de brindar sostenibilidad a la estrategia y abrir más espacios para su implementación.

#### **10.8 Organismos de cooperación internacional, bancos de desarrollo**

Este tipo de organismos, bancos y afines son un actor vital en tanto permiten apalancar oportunidades de financiamiento adicionales para los estímulos propuestos. Asimismo, aportan experiencia valiosa en las materias a partir de otros casos de inversión en el país o en el extranjero.

#### **10.9 Empresas privadas**

Las empresas privadas son un actor también en tanto el desarrollo de sus actividades se de en una zona monumental. En dicho sentido, empresas cuyas fábricas, oficinas, almacenes u otros se encuentren en zona monumental ostentan interés para que dicho ámbito se revitalice y se pueden compatibilizar acciones de sostenibilidad y responsabilidad social corporativa para la intervención en centros históricos.

#### **10.10 Ciudadanía**

La intervención, concertación y cooperación activa de la sociedad civil es clave en tanto se busca que ejerzan de manera adecuada sus derechos culturales, incluyendo la protección y uso social de los bienes inmuebles. Se busca además la creación de un sentido de pertenencia que promueva la confianza y el vínculo entre la ciudadanía y su patrimonio cultural.

#### **10.11 Otras instituciones estatales**

En el transcurso de la implementación de la estrategia se buscará sumar otras instituciones aliadas tales como: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Pro Inversión y afines.

**XI. CRONOGRAMA DE TRABAJO Y SEGUIMIENTO**

El desarrollo del cronograma de ejecución de actividades de la Estrategia de Revitalización Urbana de Cultura permite medir el progreso y el impacto de las acciones implementadas, identificar áreas de mejora y realizar ajustes para asegurar el cumplimiento de los objetivos establecidos. El seguimiento del cumplimiento de las metas descritas en el Cronograma queda a cargo de la Dirección General de Patrimonio Cultural, la cual elaborará un informe de seguimiento de manera anual la cual será presentada al Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, tal como se indica en el siguiente cuadro:

OBJETIVOS ESPECIFICOS	ACCIÓN ESTRATEGICA	INDICADOR	2024	2025	2026	RESPONSABLE
<b>Objetivo Específico 1:</b>						
<b>Coadyuvar a los gobiernos locales en su rol conductor de procesos de revitalización, renovación urbana y regeneración urbana en zonas monumentales.</b>	Elaboración de guía para aplicación de instrumentos de planificación: planes maestros, planes de gestión cultural y reglamentos en el ámbito local	Documento normativo que aprueba guía	1			Dirección General de Patrimonio Cultural
	Elaboración de guía para aplicación de instrumentos de gestión de suelo en el ámbito local	Documento normativo que aprueba guía	1			
	Establecimiento de alianzas con gobiernos locales para fortalecer su labor directriz de la revitalización urbana	Suscripción de convenios de cooperación	5	5	5	
		Realización de mesas de trabajo	4	4	4	
		Número de participantes representantes de gobiernos locales en mesas de trabajo	60	60	60	
<b>Objetivo Específico 2:</b>						
<b>Impulsar la construcción de la gobernanza cultural activa para la protección y aprovechamiento sostenible del patrimonio cultural.</b>	Elaboración de lineamientos de Iniciativa Fortaleza	Documento normativo que aprueba lineamientos de Iniciativa Fortaleza	1			Dirección General de Patrimonio Cultural
	Fortalecimiento de capacidades para gobiernos regionales y locales	Realización de capacitaciones a nivel nacional en modalidad virtual y/o presencial	5	10	15	
		Número de participantes representantes de gobiernos locales	60	60	60	
	Implementación de Iniciativa Fortaleza	Realización de talleres a nivel nacional en modalidad virtual y/o presencial		10	15	
		Realización de convocatoria	1	1	1	
	Ejecución de plan de fortalecimiento de capacidades para sociedad civil y otros actores	Realización de capacitaciones a nivel nacional en modalidad virtual y/o presencial	1	10	15	
		Realización de talleres a nivel nacional en modalidad virtual y/o presencial		10	15	
	Elaboración de lineamientos de Iniciativa Revalorando nuestro Patrimonio Cultural	Documento normativo que aprueba lineamientos de Iniciativa Revalorando nuestro Patrimonio Cultural	1			
Implementación de Iniciativa Revalorando nuestro Patrimonio Cultural	Realización de convocatoria	1	1	1		

<b>Objetivo Específico 3:</b>						
<b>Reducir el riesgo en inmuebles que componen las zonas monumentales.</b>	Creación de propuesta de estímulo dirigido a la sociedad civil para intervenciones en emergencia	Elaboración de Proyecto de Ley de propuesta de estímulo			1	Dirección General de Patrimonio Cultural
		Documento normativo de aprobación de creación de estímulos			1	
		Diseño de documentación e instrumentos para realización de concursos			1	
<b>Objetivo Específico 4:</b>						
<b>Promover la mejora de la infraestructura y servicios básicos en las zonas monumentales.</b>	Creación de propuesta estímulo dirigido a los gobiernos locales para elaboración de expedientes de inversión	Elaboración de Proyecto de Ley de propuesta de estímulo			1	Dirección General de Patrimonio Cultural
		Documento normativo de aprobación de creación de estímulos			1	
		Diseño de documentación e instrumentos para realización de concursos			1	
<b>Objetivo Específico 5:</b>						
<b>Fomentar a nivel nacional la inversión en el patrimonio cultural inmueble, como una prioridad sectorial promoviendo instrumentos de planificación urbana y compatibilizando los instrumentos de gestión del suelo.</b>	Establecimiento de alianzas con instituciones públicas y privadas para promover la inversión en patrimonio cultural	Suscripción de convenios de cooperación con instituciones públicas /o privadas con o sin fines de lucro, nacionales y/o internacionales		5	5	Dirección General de Patrimonio Cultural
		Mesas de trabajo con actores involucrados con fines de promoción de planes maestros		5	5	
	Iniciativas para promover la inversión en el patrimonio cultural	Intervenciones de sensibilización al ciudadano en espacios públicos, activaciones, exposiciones, charlas	1	2	2	
	Difusión de la estrategia a nivel nacional	Elaboración de contenido para difundir en medios digitales		1	1	
	Implementación del Programa Nacional de Revitalización Urbana	Documento normativo de aprobación del Programa Nacional de Revitalización Urbana			1	

**XII. ALINEACIÓN DE ESTRATEGIA A OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL SECTOR**

Mediante Ley N° 20565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las que ejerce competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado.

Mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultural, siendo competente en materia de Patrimonio Cultural de la Nación, material e inmaterial; gestión cultural e industrias culturales, incluyendo la creación cultural contemporánea y artes vivas; y la pluralidad étnica y cultural de la nación.

Asimismo, en el marco de sus competencias mediante Decreto Supremo N° 009-2020-MC, se aprueba la Política Nacional de Cultura al 20230 como un documento que orienta la acción pública en materia de derechos culturales y que permite integrar, alinear y dar coherencia a las estrategias e intervenciones con el propósito de promover un ejercicio idóneo de los derechos culturales, garantizando el acceso, participación y contribución de los/las ciudadanos/as en la vida cultural. En relación con la Política Nacional de Cultura se identifican los siguientes objetivos prioritarios:

Código	Objetivo Priorizado	Indicadores del objetivo	Logro esperado	Lineamientos
OP5	<b>Fortalecer la protección y salvaguardia del patrimonio cultural para su uso social</b>	Tasa de variación anual de bienes del patrimonio cultural puestos en valor para su uso social	Población valora de manera sostenible el patrimonio cultural material e inmaterial del país	5.1. Implementar estrategias para el fortalecimiento de las capacidades de los agentes del patrimonio cultural. 5.2. Fortalecer acciones de identificación, registro e inscripción del patrimonio cultural para su reconocimiento a nivel nacional e internacional. 5.3. Optimizar el saneamiento físico legal y el ordenamiento territorial, para la protección de los bienes inmuebles arqueológicos e históricos, con la respectiva carga cultural inscrita en registros públicos. 5.4. Implementar la digitalización del patrimonio cultural 5.5. Implementar mecanismos de atención de alertas y emergencias que optimicen la defensa, recuperación y restitución del patrimonio cultural. 5.6. Implementar y generar incentivos para la puesta en valor del patrimonio cultural, utilizando criterios de priorización
OP6	<b>Garantizar la sostenibilidad de la gobernanza cultural</b>	1. Índice de desarrollo del marco político e institucional para la protección y promoción de la cultura, los derechos culturales y la diversidad cultural. 2. Índice de participación de agentes culturales en los	Población e instituciones participan de manera sostenible en la gobernanza cultural de los derechos culturales.	6.1. Fortalecer las capacidades del Ministerio de Cultura para generar y promover el uso de la información y el conocimiento sobre el sector y las políticas culturales 6.2. Formular marcos legales y programáticos que garanticen la sostenibilidad, inversión, competitividad e innovación en el sector cultura 6.3. Fortalecer las capacidades de los órganos desconcentrados del Ministerio de Cultura y las entidades públicas a nivel subnacional para la gestión cultural en todo el territorio nacional.

	procesos de formulación y ejecución de políticas, medidas y programas culturales que les conciernen.		6.4. Implementar mecanismos de articulación sectorial, intersectorial e intergubernamental, para el desarrollo de políticas culturales en todo el territorio nacional. 6.5. Implementar mecanismos de participación ciudadana en el desarrollo de políticas culturales.
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En ese sentido, corresponde precisar que las políticas nacionales, sectoriales y multisectoriales se concretan tanto en los planes estratégicos multianuales – PESEM como en los planes estratégicos multisectoriales – PEM. Por lo que, mediante Resolución Ministerial N° 000196-2021-DM/MC se aprueba el Plan Estratégico Multianual 2022-2030 del Sector Cultura.

El PESEM determina variables prioritarias para el sector incorporando una percepción futura deseada y factible sobre dicha variable.

La estrategia de revitalización urbana se alinea las siguientes variables prioritarias:

- La variable prioritaria N° 7 “Aprovechamiento sostenible del patrimonio cultural” que incorpora las siguientes acciones, a manera de percepción futura:

7.	Aprovechamiento sostenible del patrimonio cultural	(...) <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se implementan mecanismos para el uso social del patrimonio cultural material e inmaterial por parte de los ciudadanos y las ciudadanas.</li> <li>• Los ciudadanos y ciudadanas acceden a una educación patrimonial para la valoración y protección del patrimonio.</li> <li>• Se optimiza la protección del patrimonio cultural a través del saneamiento físico legal y el ordenamiento territorial en áreas urbanas, a través de los planes de desarrollo urbano</li> <li>• Se gestiona de manera integrada, sostenible y priorizada la protección, salvaguardia y puesta en valor del patrimonio, de acuerdo a la condición del bien cultural y respetando la integridad del mismo.</li> <li>• Se implementan incentivos para la participación de la sociedad civil y el sector privado en la protección y salvaguardia del patrimonio</li> </ul>
----	----------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

- La variable prioritaria N° 8 “Sistema sostenible de gobernanza del Sector Cultura” que incorpora las siguientes acciones, a manera de percepción futura:

8.	Sistema sostenible de gobernanza del Sector Cultura	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Ministerio de Cultura ejerce su rectoría en materia cultural de manera eficiente y transparente en todo el territorio.</li> <li>• Se fortalece la articulación intersectorial e intergubernamental para el logro de los objetivos de política cultural y la trascendencia de la cultura.</li> <li>• La sociedad civil y el sector privado cuentan con mecanismos para la participación e incidencia en el desarrollo de las políticas culturales.</li> <li>• Se cuenta con una oferta y demanda identificada de la cooperación internacional y las relaciones culturales del Ministerio de Cultura a nivel internacional.</li> <li>• Se cuenta con estudios continuos que midan el impacto económico y social de los distintos sectores que componen el ámbito cultural, para generar evidencia que mejore la gestión cultural pública y privada.</li> <li>• Se cuenta con registros, mapeos y sistemas de información del Sector Cultura.</li> </ul>
----	-----------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Es preciso señalar que a efectos de materializar las percepciones futuras antes citadas se determinaron los objetivos estratégicos sectoriales (OES) acompañado de acciones estratégicas sectoriales (AES), siendo pertinente señalar que la presente estrategia **se alinea al OES8:**



GALERÍA FOTOGRAFICA – PATRIMONIO CULTURAL EN RIESGO

